

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

**SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

**531.-** En el Rollo de Apelación n.º 75/01 dimanante del Juicio de Faltas 223/97 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de esta ciudad por una falta de Lesiones, siendo apelante D. Manuel Alfonso Rodríguez Palomares, se ha dictado Sentencia de fecha 6 de Febrero de 2002, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que desestimando como desestimo el recurso de apelación interpuesto por la Letrada D.ª Victoria Aguilera García en nombre y representación de D. Manuel Alfonso Martínez Palomares, contra la sentencia de fecha 20/04/2001, pronunciada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla, debo confirmar y confirmo dicha sentencia, con declaración de oficio de las costas procesales causadas en esta alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá certificación de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta sentencia a la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación personal a D. José Campos Ramírez, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 15 de Febrero de 2002.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

**SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA**

**REQUISITORIA**

**532.-** Por la presente se cita y llama al inculcado Abdeslam Hamed Mimon, hijo de Hamed y de Fatima, natural de Farhana (Marruecos), fecha de nacimiento: año 1964, titular de la Carta de Identidad Marroquí número S-168289, con domicilio desconocido, procesado por delito de Tentativa de Homicidio, en Sumario 11/91, Rollo de Sala 7/99, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim. y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 14 de Febrero de 2002.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

